

Dec. No. 98-16 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10833 del 8 de marzo de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 98-16

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. El señor Ramón Espinal Alemán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Ramón Espinal Alemán**.

Artículo 2. La señora Dominga Falette Trejo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Danna Falette Trejo**.

Artículo 3. El señor Dominicano Bienvenido Modesto Faringthon, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Dominic Modesto Faringthon**.

Artículo 4. El señor Dolores Encarnación Montero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **José David Encarnación Montero**.

Artículo 5. La señora Jacinta del Carmen Adames Taveras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Carmen Adames Taveras**.

Artículo 6. La señora Sergia Veneranda Colón, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Perseberanda Colón**.

Artículo 7. El señor Remberto Rivera Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alberto Rivera Santana**.

Artículo 8 La señora Juana Pastora Ramírez Bueno, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Santa Juana Ramírez Bueno**.

Artículo 9. La señora Luz Ramona Domínguez Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Luz María Domínguez Rodríguez**.

Artículo 10. La señora Cruz Bautista Valdez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Crusita Bautista Valdez**.

Artículo 11. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 99-16 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10833 del 8 de marzo de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 99-16

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. El señor Bernardo María Leonardo Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **RAMÓN BERNARDO LEONARDO RODRÍGUEZ**.